



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

Contrato Abierto para la prestación del servicio de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de donación cadavérica, para el ejercicio 2018, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la notaría 13 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de donación cadavérica, para el ejercicio 2018, solicitado por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060320 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000029062-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 9 de febrero de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

I.6.- Con fecha 8 de mayo de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E41-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 quinto párrafo, 43 último párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,162 de fecha 21 de agosto de 1951, otorgada ante la fe del Licenciado Rogerio R. Pacheco, Titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el número 341, a fojas 148, volumen 287, libro tercero, bajo la denominación Laboratorios Clínicos de México, S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 65,977 de fecha 15 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 29200* se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como Quest Diagnostics México, S. de R.L. de C.V.

II.3.- Víctor Manuel Gómez Cervantes, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 27,203 de fecha 23 de febrero de 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Alcalá González, Titular de la Notaría Pública número 56 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: realizar todo género de exámenes y análisis clínicos, biológicos, químicos o de cualquier otra índole, incluyendo, sin que esto implique limitación alguna, de radiografías electroencefalografías,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

electrocardiografía, de medicina nuclear y ultrasonografía; elaborar, comprar, vender y comerciar con toda clase de productos biológicos y realizar los actos, operaciones y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de los fines señalados.

II.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: QDM521124S17.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Montecito número 38, Piso 9, Oficinas 19 a 22 y 35 a 38, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, teléfonos: 4160-1215, 4160-1218 y 4160 1200; correo electrónico: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de donación cadavérica, para el ejercicio 2018, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” cuenta con un **presupuesto mínimo** por la cantidad de **\$679,560.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,698,900.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos del servicio se realizarán en Moneda Nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte de “EL PROVEEDOR” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

Finanzas, sita en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "SIGLO XXI":

- CFDI original de "EL PROVEEDOR" que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el número de tejidos, así como el lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado de "EL PROVEEDOR", conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.
- Copia del escrito de la devolución de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "SXXI",

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA":

- CFDI original de "EL PROVEEDOR" que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el número de tejidos, así como el lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado de "EL PROVEEDOR", conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.
- Copia del escrito de la devolución de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "La Raza",

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS:

- CFDI original de "EL PROVEEDOR" que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el número de tejidos, así como el lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.
- Copia del escrito de la devolución de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "La Raza",

Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número de **"EL PROVEEDOR"** ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del presente contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, **"EL PROVEEDOR"**, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA.BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago

Página 8 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del servicio será del siguiente día hábil al comunicado de la adjudicación al 31 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido en el numeral I de los Términos y Condiciones, atendiendo los requerimientos citados en el numeral II del Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, documentos que se anexan al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, siendo la recolección en el transcurso de las 24 (veinticuatro) horas de lunes a viernes, dicha notificación se le realizará a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, la cual se generará el mismo día hábil de la solicitud de prestación del servicio y el día hábil previo en caso de requerir el servicio en fin de semana o día festivo.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias receptoras y del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como del Centro Médico Nacional "La Raza" citadas a continuación, las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La transportación para la preservación de los tejidos, se efectuará de la siguiente manera:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

Para **Tejido Corneal**, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados al hospital de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2° a 8°C.

El tejido corneal deberá entregarse en empaque individualizado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad de destino sea manipulado.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un plazo máximo de 18 (dieciocho) horas posteriores a la recolección en promedio, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria receptora, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta de **"EL PROVEEDOR"** aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia del Hospital de Especialidades del CMN SXXI y del Hospital de General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", así como de las Unidades Hospitalarias Donadoras según sea el caso, hasta la entrega en el destino final de los tejidos corneales asignados.

Para **tejido corneal**, el traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, calificado y de material plástico, (que garantice la temperatura en 4°C por un tiempo de mínimo 96 (noventa y seis) horas el empaque deberá permitir el aislamiento de las temperaturas, así mismo deberá contener una caja de cartón corrugado al interior que permitan mantener en buenas condiciones los frascos con optisol, separados y verticales, en la cual se introducirá los frascos con las corneas correspondientes

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones.

En caso de pérdida, daño o atraso en la entrega de los tejidos será absoluta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, y éste realizará los trámites de recuperación correspondientes a los tejidos corneales afectados.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete de **"EL PROVEEDOR"** y deberá ostentar el sello de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

d



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

recepción de la Unidad Médica que corresponde, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Las corneas viajan debidamente conservadas en optisol, y deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por una persona designada por "EL PROVEEDOR" en todos los casos se realizará el traslado en el sistema de empaque antes mencionado misma que, será adquirida por "EL PROVEEDOR", lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que viajan.

EL servicio podrá ser requerido de lunes a domingo las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del servicio y podrán requerirse 2 (dos) servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- El documento que se levantará para constatar la prestación del servicio, será el original de la boleta de entrega debidamente validada, conforme a las condiciones de prestación del servicio y ésta deberá venir anexa al CFDI para el pago del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

Página 12 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

a) GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" debe garantizar por escrito en hoja membretada y debidamente firmada por su representante legal, al administrador del presente contrato, por cualquier alteración o defecto que sufran los tejidos corneales transportados o recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional "La Raza" o en su caso de las Unidades Hospitalarias Donadoras hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que "EL INSTITUTO" se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, el administrador del contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles; "EL INSTITUTO" realizará los trámites para la reposición del tejido corneal o tejidos diversos, para lo cual los gastos que se derive de estos supuestos, serán cubiertos por "EL PROVEEDOR", asimismo y de ser el caso se le aplicará el pago de la deductiva correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicite información.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 13 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de lo incumplido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral VIII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Página 16 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Handwritten signature or mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Doctor José Alfonso Yamamoto Nagano, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de “**EL INSTITUTO**” administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Oficio de Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



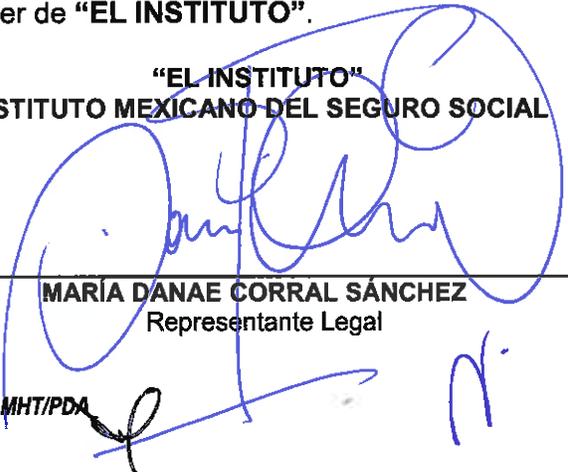
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **23 de mayo de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”
QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO,
S. DE R.L. DE C.V.



VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES
Representante Legal

AJ/AMHT/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0051

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000029062-7018

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
00040 Coord Serv Administ y Mejora Proces

Concepto: OFICIO 0256 RECIBIDO EL 09/02/2018 RECOLECCION, TRASLADO Y CUS TODIA DE TEJICO CORNEAL DE DONACION CADAVERICA

Fecha Elaboración: 09/02/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,698,000.00
Cuenta: #2060320 TONA FMBAL Y TRAS MUESTRAS S/O Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2C1000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	1,698.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefera de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



PARTIDA 1

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018.

I. OBJETO Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-

Para ambas partidas el Clasificador Único para Contrataciones Públicas es:

Clave CUCoP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

I.1.- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI: El Proveedor deberá realizar la recolección, custodia y traslado del tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, a las diferentes Unidades Hospitalarias, las cuales se especifican en el numeral II del presente documento y bajo lo estipulado en el numeral II y III de los Términos y Condiciones, una vez concluido cada uno de los servicios, el prestador de éste, deberá devolver los frascos de optisol que le entregara la unidad receptora al Centro Médico Nacional Siglo XXI.

I.2.- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL HOSPITAL GENERAL "DR. GUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA: El Proveedor deberá realizar la recolección, custodia y traslado del tejido corneal de las diferentes Unidades Hospitalarias, las cuales se especifican en el numeral II del presente documento y bajo lo estipulado en el numeral III de los Términos y Condiciones, una vez concluido cada uno de los servicios, el prestador de éste, deberá devolver los frascos de optisol que le entregara la unidad receptora al Centro Médico Nacional "La Raza".

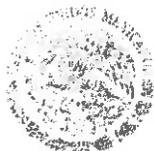
I.2.1.- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS: El Proveedor deberá realizar la recolección, custodia y traslado del tejido corneal de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras, las cuales se especifican en el numeral III del presente documento, II Y III de los Términos y Condiciones, al Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Ciudad de México C.P. 06720 o al Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", ubicado en Av. Vallejo S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

II. UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL.-

La entrega del tejido corneal recolectado tanto del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como del Centro Médico Nacional "La Raza" se realizará en horario abierto de lunes a domingo las 24 horas del día los 365 días del año, en cada una de las Unidades Hospitalarias (UH), detalladas en el siguiente cuadro, asimismo, se especifica el tipo de transporte que se deberá de utilizar para acceder a las UH.

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades No. 2	Prolongación Guerrero s/n, Col. Centro, Cd. Obregón, Sonora C.P. 85130	\$	\$





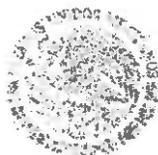
UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades No. 71	Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col. Torreón Jardín, Torreón, Coahuila C.P. 27200.	\$	\$
Hospital de Especialidades No. 25	Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos, Monterrey, Nuevo León C.P. 64320.	\$	\$
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n, C.P. 64010, Monterrey Nuevo León C.P. 64010.	\$	\$
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE	Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato		\$
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Belisario Domínguez No. 100, Col. Oblatos, Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco C.P. 44340.		\$
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Belisario Domínguez No. 735, Col. Oblatos, Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco C.P. 44340.		\$
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	Ciudad de México, Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Delegación. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P.06720.		\$
Hospital General, CMN La Raza	Av. Vallejo s/n, Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02990		\$
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	2 Norte No. 2004, Col. Centro, Puebla, Puebla C.P. 7200		\$
Hospital de Especialidades No. 14 CMN Veracruz, Ver.	Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n, Col. Formando Hogar, Veracruz, Ver C.P. 91810.		\$
Hospital General Regional No. 1	Héroes de Nocupetaro s/n, Col. Centro, Morelia, Michoacán C.P. 58290		\$
Hospital General Regional No. 50	Av. Tangamanga No. 205, Col. Prados, 1ra Sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78397		\$
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial, Tlalnepantla, C.P. 54030, Edo. de Mex.		\$
HGZ 32 Villa Coapa	Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Delegación Coyoacán, Ciudad de México		\$
Hospital General de Zona No. 1	Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador, C.P. 34070, Durango, Dgo.		\$
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México		\$

III. UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL.-

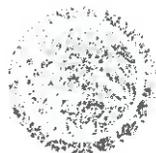
La entrega del tejido corneal recolectado en cada una de las Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), se realizará en horario abierto de lunes a viernes las 24 horas del día los 365 días del año, para su traslado al Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como al Centro Médico Nacional "La Raza" se detallan en el siguiente cuadro y así mismo se especifica el tipo de transporte que se deberá de utilizar.

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	\$	
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	\$	
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	\$	
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L. Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	\$	
Hospital de Cardiología No. 34	Av. Abraham Lincoln s/n, Col Valle Verde, C.P.	\$	





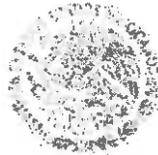
UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Monterrey	64730 Monterrey, N.L.		
Hospital de Traumatología y Ortopedia No 21	Av. Pino Suarez y 15 de mayo s/n, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	\$	
Hospital General Zona. 17 Monterrey	F. Lozano y Roble S/N, Benito Juárez, Monterrey, N.L.	\$	
Hospital General Zona. 14 Hermosillo	República de Cuba no. 93 Col. Mirasoles, Hermosillo, Son.	\$	
Hospital General Zona. 49 Los Mochis	Boulevard López Mateos y Fuentes de Jupiter S/N, Las Fuentes Ahome, Sinaloa	\$	
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastian El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$	
H.G.Z/M.F 1 La Paz	Pueblo Nuevo La Paz, Baja California Sur	\$	
Hospital General Regional 1 Culiacán	Francisco Zarco y Andrade y Gama S/N, Miguel Alemán, Culiacán, Sin.	\$	
Hospital de Especialidades No 1 "Ignacio García Tellez Mérida"	Calle 34 X 41 núm 349, Col. Industrial, Exterrenos El Fénix, C.P. 97150 Mérida, Yuc.	\$	
Hospital General Zona. 1 Zacatecas	Interior Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zac.	\$	
Hospital General Regional 6 Tamaulipas	Boulevard Adolfo López Mateos y Avenida Zapotal, Las Conchitas, Ciudad Madero, Tamps.	\$	\$
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Diagonal Defensores de la República s/n, Col. Amor, CP. 72140, Puebla, Puebla		\$
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120, Naucalpan, Edo de México		\$
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Av. Colector 15 s/n, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México		\$
Hospital General Regional 32 Villa Coapa	Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Delegación Coyoacán, Ciudad de México		\$
Hospital General Regional 1 Querétaro	Avenida 5 de febrero y Calzada de Zaragoza Centro, Qro, Qro.		\$
Hospital General Regional 25 Zaragoza	Avenida Zaragoza No. 1840, Juan Escutia Iztapalapa, Ciudad de México		\$
Hospital General Zona con UMF .1 Pachuca	Avenida 2 de marzo No. 406, Centro Texcoco, Méx.		\$
Hospital General Zona. 30 Iztacalco	Plutarco elías Calles y Emiliano Carranza No. 473, Santa Anita Iztacalco, Ciudad de México		\$
Hospital General Regional . 196 Ecatepec	Avenida Central entre Calle Piedad y Prisca S/N, Ecatepec de Morelos, México		\$
Hospital General Regional.36 Puebla	10 poniente no. 2721, San Alejandro Puebla, Pue.		\$
Hospital General Regional 197 Texcoco	Avenida 2 de marzo No. 406, Centro Texcoco, Méx.		\$
Hospital General Zona. 2-A Troncoso	Añil Francisco del Paso y Troncoso No. 144 Granjas México Iztacalco, Ciudad de México		\$
Hospital General Regional 1 Acapulco	Avenida Ruiz Cortínez Infonavit Alta Progreso S/N, Francisco Villa Acapulco de Juárez, Gro.		\$
Hospital General Zona. 1-A Venados	Gabriel Mancera Entre Romero de Terreros y Nicolas San Juan No. 222 del Valle Benito Juárez, Ciudad México		\$
Hospital General Regional 1 Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central S/N, Centro Cuernavaca, Mor.		\$
Hospital General Regional 2 Aguascalientes	Avenida de los conos no. 102, Fraccionamiento Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.		\$



UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	TIPO DE TRANSPORTE	
		AÉREO	TERRESTRE
Hospital General Regional. 47 Iztapalapa	Campaña del ebano y Combate de Celaya S/N, Vicente Guerrero Iztapalapa, Ciudad de México		\$
Hospital General Regional 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez No. 1202, Fraccionamiento Lindavista Aguascalientes, Ags.		\$
Hospital General Regional 200 Tecamac	Carretera México Pachuca Km. 42, Lote 31. Tecamac, Méx.		\$
Hospital General Regional 8 San Angel	Avenida Río Magdalena entre Altamirano de Hidalgo No. 289, Tizapan San Ángel Álvaro Obregón, Ciudad de México		\$
Hospital General Regional 251 Metepec	Árbol de la Vida y 505 Sur no. 501, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Méx.		\$
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Naucaipan, Edo de Mex Av. Lomas Verdes s/n Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120		\$
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320		\$
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340		\$
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340		\$
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc C.P.06720.		\$
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapozalco C.P. 02990		\$
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000		\$
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, CP. 72140		\$
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897		\$
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex. Av. Clector 15 s/n Col. Magdalena de las salinas C.P. 07760		\$
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán, Héroes de Nocupetaro s/n Col. Centro		\$
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397		\$
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030		\$
HGZ 32 Villa Coapa	Ciudad de México Calzada del Hueso s/n Col. Ex Hacienda Coapa C.P. 04820 Del/Municipio Coyoacan		\$
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo. Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070		\$
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Del/Municipio Azcapotzalco		\$

La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, la solicitud y fecha para realizar la recolección del tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" el así como de la (UHD) el cual podrá realizarse en el momento del requerimiento del servicio, nombrando al funcionario responsable de la recepción del tejido





corneal al personal del **PROVEEDOR**, de acuerdo en lo estipulado en el numeral V denominado Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicios, de los Términos y Condiciones.

IV. DOCUMENTACION PARA LA ENTREGA DEL TEJIDO.-

IV.1- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI: El Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, entregará junto con el tejido corneal, la siguiente documentación al Proveedor:

- Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del Hospital de Especialidades del CMN SXXI, mediante el cual hace entrega del tejido.
- Copia del consentimiento para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres con fines de trasplante.
- Copia del resumen clínico del donador y del tejido corneal, en el formato denominado "Notas Medicas y Prescripción 4-30-128/72".
- Copia del formato denominado "Cedula de Resguardo de Órganos o Tejidos 2400 009 005".
- Copia del perfil de serología de hepatitis viral, virus de la inmunodeficiencia humana y VDRL.
- Copia de resultado de laboratorio de la biometría hemática y grupo sanguíneo.

IV.2- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA": El Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del Centro Médico Nacional "La Raza", entregará junto con el tejido corneal, la siguiente documentación al Proveedor:

- Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del Hospital General del Centro Médico Nacional "La Raza", mediante el cual hace entrega del tejido.
- Copia del consentimiento para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres con fines de trasplante.
- Copia del resumen clínico del donador y del tejido corneal, en el formato denominado "Notas Medicas y Prescripción 4-30-128/72".
- Copia del formato denominado "Cedula de Resguardo de Órganos o Tejidos 2400 009 005".
- Copia del perfil de serología de hepatitis viral, virus de la inmunodeficiencia humana y VDRL.
- Copia de resultado de laboratorio de la biometría hemática y grupo sanguíneo.

IV.3- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS: Las UH entregaran junto con el tejido corneal, la siguiente documentación al Proveedor:

- Oficio dirigido al Director del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI y del Hospital General del Centro Médico Nacional "La Raza", según sea el caso firmado por el Director de la UHD mediante el cual hace entrega del tejido.
- Copia del consentimiento para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres con fines de trasplante.
- Copia del resumen clínico del donador y del tejido corneal, en el formato denominado "Notas Medicas y Prescripción 4-30-128/72".
- Copia del formato denominado "Cedula de Resguardo de Órganos o Tejidos 2400 009 005".
- Copia del perfil de serología de hepatitis viral, virus de la inmunodeficiencia humana y VDRL.
- Copia de resultado de laboratorio de la biometría hemática y grupo sanguíneo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 5 de 11





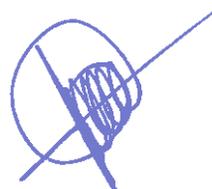
V. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.**- La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los proveedores, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente Anexo Técnico, así como en los numerales II y V, así como IV de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

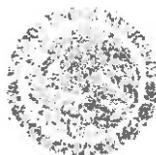
- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral VI.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su Constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de Transporte Aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios y las 24 horas del día.
- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.

V. **FORMATO PARA LA PROPOSICIÓN ECONOMICA:**

El formato de propuesta económica para el servicio de recolección y custodia será conforme al siguiente esquema:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI: Servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. de México C.P. 06720, incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional "Siglo XXI".	
	SUBTOTAL
	I.V.A.
	TOTAL



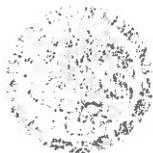


DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA": Servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Av. Vallejo S/N.Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional "La Raza" incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional "La Raza".	
SUBTOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS: Recolección, custodia y traslado de Comeas de las Unidades Hospitalarias donadoras al Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Ciudad de México C.P. 06720 y al Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", ubicado en Av. Vallejo S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.	
SUBTOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

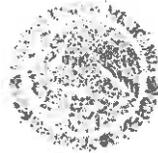
El formato de propuesta económica para el servicio de transporte de entrega a las **Unidades Hospitalarias receptoras** de tejido corneal será conforme al siguiente esquema:

UNIDAD HOSPITALARIA DONADORAS	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	\$	-	-	-
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	\$	-	-	-
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	\$	-	-	-
Hospital de Traumatología y	Naucalpan, Edo de Mex Av. Lomas Verdes s/n Col.	\$			



UNIDAD HOSPITALARIA DONADORAS	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Ortopedia "Lomas Verdes"	Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120				
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L. Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	\$			
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320		\$	-	-
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340		\$	-	-
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	-	\$	-	-
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc C.P.06720.	-	\$	-	-
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapozalco C.P. 02990	-	\$	-	-
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	-	\$	-	-
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, CP. 72140				
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897	-	\$	-	-
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex. Av. Clector 15 s/n Col. Magdalena de las salinas C.P. 07760		\$		
Hospital General	Morelia, Michoacán, Héroes	-	\$	-	-





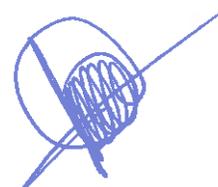
UNIDAD HOSPITALARIA DONADORAS	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Regional No. 1	de Nocupetaro s/n Col. Centro				
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397	-	\$	-	-
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo. de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030	-	\$	-	-
HGZ 32 Villa Coapa	Ciudad de México Calzada del Hueso s/n Col. Ex Hacienda Coapa C.P. 04820 Del/Municipio Coyoacan		\$		
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo. Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070		\$		
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Del/Municipio Azcapotzalco		\$		

El formato de propuesta económica para el servicio de transporte de entrega a las **Unidades Hospitalarias Donadoras** de tejido corneal para su traslado al Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como del Centro Médico Nacional "La Raza" será conforme al siguiente esquema:

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	\$	-	-	-
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	\$	-	-	-
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	\$	-	-	-



UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L. Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	\$			
Hospital de Cardiología No. 34, Monterrey	Av. Abraham Lincoln s/n, Col Valle Verde, C.P. 64730 Monterrey, N.L.	\$			
Hospital de Traumatología y Ortopedia No 21	Av. Pino Suarez y 15 de mayo s/n, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	\$			
Hospital General Zona. 17 Monterrey	F. Lozano y Roble S/N, Benito Juárez, Monterrey, N.L.	\$			
Hospital General Zona. 14 Hermosillo	República de Cuba no. 93 Col. Mirasoles, Hermosillo, Son.	\$			
Hospital General Zona..49 Los Mochis	Boulevard López Mateos y Fuentes de Jupiter S/N, Las Fuentes Ahome, Sinaloa	\$			
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastian El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$			
H.G.Z/M.F 1 La Paz	Pueblo Nuevo La Paz, Baja California Sur	\$			
Hospital General Regional 1 Culiacán	Francisco Zarco y Andrade y Gama S/N, Miguel Alemán, Culiacán, Sin.	\$			
Hospital de Especialidades No1 "Ignacio García Tellez Mérida	Calle 34 X 41 núm 349, Col. Industrial, Exterrenos El Fénix, C.P. 97150 Mérida, Yuc.	\$			
Hospital General Zona. 1 Zacatecas	Interior Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zac.	\$			
Hospital General Regional 6 Tamaulipas	Boulevard Adolfo López Mateos y Avenido Zapotal, Las Conchitas, Ciudad Madero, Tamps.	\$			
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Diagonal Defensores de la República s/n, Col. Amor, CP. 72140, Puebla, Puebla		\$		





UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120, Naucalpan, Edo de México		\$		
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Av. Colector 15 s/n, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México		\$		
Hospital General Regional 32 Villa Coapa	Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Delegación Coyoacán, Ciudad de México		\$		
Hospital General Regional 1 Queretaro	Avenida 5 de febrero y Calzada de Zaragoza Centro, Qro, Qro.		\$		
Hospital General Regional 25 Zaragoza	Avenida Zaragoza No. 1840, Juan Escutia Iztapalapa, Ciudad de México		\$\$		
Hospital General Zona con UMF .1 Pachuca	Avenida 2 de marzo No. 406, Centro Texcoco, Méx.		\$		
Hospital General Zona. 30 Iztacalco	Plutarco elias Calles y Emiliano Carranza No. 473, Santa Anita Iztacalaco, Ciudad de México		\$		
Hospital General Regional . 196 Ecatepec	Avenida Central entre Calle Piedad y Prisca S/N, Ecatepec de Morelos, México		\$		
Hospital General Regional.36 Puebla	10 poniente no. 2721, San Alejandro Puebla, Pue.		\$		
Hospital General Regional 197 Texcoco	Avenida 2 de marzo No. 406, Centro Texcoco, Méx.		\$		
Hospital General Zona. 2-A Troncoso	Añil Francisco del Paso y Troncoso No. 144 Granjas México Iztacalco, Ciudad de México		\$		
Hospital General Regional 1 Acapulco	Avenida Ruiz Cortínez Infonavit Alta Progreso S/N, Francisco Villa Acapulco de Juárez, Gro.		\$		
Hospital General Zona. 1-A Venados	Gabriel Mancera Entre Romero de Terreros y Nicolas San Juan No. 222		\$		





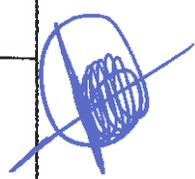
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
	del Valle Benito Juárez, Ciudad México				
Hospital General Regional 1 Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central S/N, Centro Cuernavaca, Mor.		\$		
Hospital General Regional 2 Aguascalientes	Avenida de los conos no. 102, Fraccionamiento Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.		\$		
Hospital General Regional. 47 Iztapalapa	Campaña del eban y Combate de Celaya S/N, Vicente Guerrero Iztapalapa, Ciudad de México		\$		
Hospital General Regional 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez No. 1202, Fraccionamiento Lindavista Aguascalientes, Ags.		\$		
Hospital General Regional 200 Tecamac	Carretera México Pachuca Km. 42, Lote 31. Tecámac, Méx.		\$		
Hospital General Regional 8 San Angel	Avenida Río Magdalena entre Altamirano de Hidalgo No. 289, Tizapan San Ángel Álvaro Obregón, Ciudad de México		\$		
Hospital General Regional 251 Metepec	Árbol de la Vida y 505 Sur no. 501, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Méx.		\$		
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Naucaipan, Edo de Mex Av. Lomas Verdes s/n Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120		\$		
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320	-	\$	-	-
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	-	\$	-	-
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	-	\$	-	-



[Handwritten mark]



UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06720.	-	\$	-	-
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapozalco C.P. 02990	-	\$	-	-
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	-	\$	-	-
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, CP. 72140	-	\$	-	-
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897	-	\$	-	-
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex. Av. Clector 15 s/n Col. Magdalena de las salinas C.P. 07760	-	\$	-	-
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán, Héroes de Nocupetaro s/n Col. Centro	-	\$	-	-
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397	-	\$	-	-
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo. de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030	-	\$	-	-
HGZ 32 Villa Coapa	Ciudad de México Calzada del Hueso s/n Col. Ex Hacienda Coapa C.P. 04820 Del/Municipio Coyoacan	-	\$	-	-
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo. Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070	-	\$	-	-





UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México Epidio Cortes s/n esq. Bertonio , Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Del 7 Municipio Azcapotzalco		\$		

VI. NORMAS.-

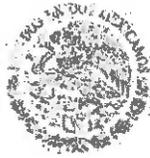
Las siguientes normas serán aplicables para este servicio:

- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011; la cual establece especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008; Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas, 54ª edición 2013, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

ATENTAMENTE.

Dr. José Alfonso Yamamoto Nagano.
Titular de la Coordinación de Donación y
Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018.

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.-

PARA AMBAS PARTIDAS:

La vigencia del contrato será a partir de su formalización al 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2018.

II. PROGRAMA DE ENTREGAS.-

PARA PARTIDA 1 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA".

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, el servicio deberá estar disponible las 24 horas del día de lunes a domingo los 365 días del año, la notificación para el servicio se le realizará al Proveedor mediante correo electrónico por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, el cual se puede generar el mismo día hábil de la prestación del mismo.

PARA PARTIDA 2 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL".

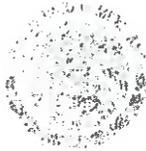
La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, el servicio deberá estar disponible las 24 horas del día de lunes a viernes los 365 días del año, la notificación para el servicio se le realizará al Proveedor mediante correo electrónico, por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, hasta con dos días hábiles de anticipación:

- III. MECANISMO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el proveedor deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral III del Anexo Técnico de ambos servicios.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de transporte aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios y las 24 horas del día.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.
- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** No se requiere su presentación.

V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** No se requiere su presentación.

VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores, ni del personal institucional a la del Proveedor.

VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales, procederá por atraso en la entrega del tejido corneal, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor del costo del servicio incumplido, sin considerar el IVA. En caso de atrasos, incumplimientos, o prestación del servicio deficiente, se comunicará al Proveedor por escrito firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad, de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas y de proceder, informará el monto de las deducciones y/o penas convencionales que se apliquen.

VIII. **DEDUCTIVAS.-** Para ambos casos, se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% en caso de que los tejidos corneales o CPH sufran alguna alteración o defecto durante el servicio de recolección, custodia y traslado de los mismos.

IX. **GARANTÍA DEL SERVICIO.-**

PARA PARTIDA 1

El Proveedor deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran los tejidos corneales transportados o recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional "La Raza" o en su caso de las Unidades Hospitalaria Donadora hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Administrador del Contrato, lo notificará al Proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles; el Instituto realizará los trámites para la reposición del tejido corneal o tejidos diversos, para lo cual los gastos que se derive de estos





supuestos, serán cubiertos por el Proveedor, asimismo y de ser el caso se le aplicará el pago de la deductiva correspondiente.

El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

PARA PARTIDA 2

El prestador del servicio deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran las CPH transportadas, o recolectadas y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en caso de que esto suceda, el Instituto notificará al prestador del servicio dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto, alteración o defecto, para lo cual el Instituto realizará los trámites para la reposición de la CPH, el gasto que se derive de estos supuestos, serán reintegrados por el prestador del servicio, asimismo, se hará acreedor al pago de la deductiva correspondiente.

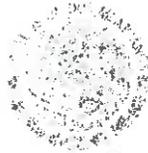
El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

- X. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.



- XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos de los servicios se realizarán en Moneda Nacional, dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del Proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Presentado previamente en la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ubicada en Durango No. 281-piso 3-A, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

PARA PARTIDA 1

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "SIGLO XXI":

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el número de tejidos, así como el lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.
- Copia del escrito de la devolución de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "SXXI",

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA":

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el número de tejidos, así como el lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.
- Copia del escrito de la devolución de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "La Raza",

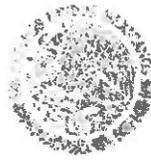
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS:

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el número de tejidos, así como el lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.
- Copia del escrito de la devolución de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "La Raza",

PARA PARTIDA 2

Previo al trámite de las facturas "EL PROVEEDOR" deberá validar la documentación en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, sita en Durango 289, piso 3A, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Cp. 06700, Ciudad de México, presentando para tal efecto representación impresa del (CFDI), reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de Proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, la cual firmará el Proveedor así como el Administrador del Contrato, asimismo, el Proveedor estará obligado a entregar anexo a ésta, copia del correo de solicitud de





recolección y traslado con el cual se realiza la entrega formal de las CPH, de la misma manera el original de la boleta de entrega, debidamente validada, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas, recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, "La Raza", identificando el responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

PARA AMBAS PARTIDAS

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el Instituto, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios al Proveedor, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el Proveedor a las 72 horas posteriores a la





expedición de contra-recibo, cuenta con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedor y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El Proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Proveedor acepta que "EL INSTITUTO", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de (el Proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, "EL INSTITUTO", aceptará del Proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los Proveedores que otorguen servicios a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá de reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-

El documento que se levantará para constatar la prestación del servicio, será el Original de la boleta de entrega debidamente validada, conforme a las condiciones de prestación del servicio y ésta deberá venir anexa en la factura para el pago de los servicios.





XIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA PARTIDA 1

PLAZO: La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, conforme a lo establecido en el numeral I del presente documento, atendiendo los requerimientos citados en el numeral II del Anexo Técnico y IIX del presente documento, siendo la recolección en el transcurso de las 24 horas de lunes a viernes, dicha notificación se le realizará al Proveedor mediante correo electrónico por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, la cual se generará el mismo día hábil de la solicitud de prestación del servicio y el día hábil previo en caso de requerir el servicio en fin de semana o día festivo.

LUGAR: Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias receptoras y del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como del Centro Médico Nacional "La Raza" citadas a continuación, las 24 horas los 365 días del año, mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA: La transportación para la preservación de los tejidos, se efectuará de la siguiente manera:

Para **Tejido Corneal**, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados al hospital de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8oc

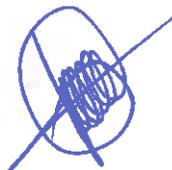
El tejido corneal deberá entregarse en empaque individualizado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad de destino sea manipulado.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un plazo máximo de 18 hrs horas posteriores a la recolección en promedio, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria receptora, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia del Hospital de Especialidades del CMN SXXI y del Hospital de General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", así como de las Unidades Hospitalarias Donadoras según sea el caso, hasta la entrega en el destino final de los tejidos corneales asignados.

Para tejido corneal, el traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, calificado y de material plástico, que garantice la temperatura en 4° C por un tiempo de mínimo 96hrs el empaque deberá permitir el aislamiento de las temperaturas, así mismo deberá contener una caja de cartón corrugado al interior que permitan mantener en buenas condiciones los frascos con Optisol, separados y verticales, en la cual se introducirá los frascos con las corneas correspondientes.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones.





En caso de pérdida, daño o atraso en la entrega de los tejidos será absoluta responsabilidad del Proveedor, y éste realizará los trámites de recuperación correspondientes a los tejidos corneales afectados.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

El Proveedor, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete del Proveedor de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Médica que corresponde, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Las corneas viajan debidamente conservadas en optisol, y deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por una persona designada por el **PROVEEDOR**. En todos los casos se realizará el traslado en el sistema de empaque antes mencionado misma que, será adquirida por el proveedor ganador, lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que viajan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

EL servicio podrá ser requerido de lunes a domingo las 24 horas del día los 365 días del año y podrán requerirse 2 servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

PARA PARTIDA 2

PLAZO: La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, de acuerdo a lo establecido en el numeral I del presente documento, atendiendo los requerimientos citados en el numeral IV del Anexo Técnico y IIX del presente documento, El Proveedor deberá entregar las CPH al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en un periodo que no deberá ser mayor a 20 horas posteriores a la recepción de las células, para de esta manera evitar que la CPH sea inviable.

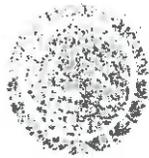
La recolección se realizará conforme al numeral I del presente documento.

LUGAR: Las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por el Proveedor en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el numeral II del Anexo Técnico, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

CONDICIONES.-

La de Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar de la Unidad Hospitalaria Donadora, para recolectar el CPH, estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido al Proveedor. La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregarán en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:





1. Escrito libre emitido y firmado por el Director de la Unidad Médica Donadora o por el Jefe del Banco de Sangre de la misma, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.
2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.
3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:
 - Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
 - Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
 - Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las graficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. El proveedor ganador, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el numeral IV del documento Anexo Técnico.

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad del Proveedor su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

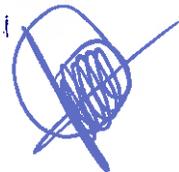
Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza".

El Proveedor deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.





- XIV. TIPO DE ABASTECIMIENTO.-** Se requiere de una sola fuente de abastecimiento por el 100% del servicio para cada una de las partidas.
- XV. EXISTENCIA DEL SERVICIO.-** La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos Tejidos y Células, cuenta con el servicio mencionado, sin embargo su vigencia concluye el 31 de diciembre de 2017.
- XVI. ÁREA REQUIRIENTE Y TÉCNICA.-** El Área requirente del servicio es la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, cuyo Titular es el Dr. José Alfonso Yamamoto Nagano, misma que será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los proveedores participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

ATEPTAMENTE.

Dr. José Alfonso Yamamoto Nagano.
Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de
Órganos, Tejidos y Células.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Laboratorios de Análisis Clínicos

0094

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: 12 DE ABRIL DE 2018

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V

DOMICILIO: TORRE WTC MONTECITO # 38 PISO 9 OFICINA 19, COL. NAPOLES

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03810 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

CORREO ELECTRONICO: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com

0155-4160-1215

0155-4160-1218

0155-4160-1200

No. DE PROVEEDOR IMSS

\$

5.088.316 00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI:

PRECIO EN M.N.

Servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Ctd. de México C.P. 06720, incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional "Siglo XXI".

\$ 400.00

SUBTOTAL \$ 400.00

IVA \$ 64.00

TOTAL \$ 464.00

PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION: CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LIC. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES

REPRESENTANTE LEGAL


FIRMA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Laboratorios de Análisis Clínicos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

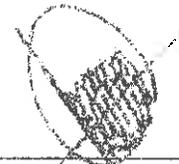
FECHA: 12 DE ABRIL DE 2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: QUEST DIAGNOSTICS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: TORRE WTC MONTECITO # 38 PISO 9 OFICINA 18, COL. NAPOLES
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03810 MÉXICO DISTRITO FEDERAL
CORREO ELECTRONICO: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com
0155-4160-1215
0155-4160-1218 0155-4160-1200
No DE PROVEEDOR IMSS \$ 5,088,316.00

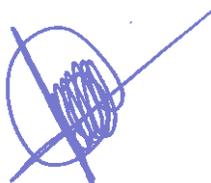
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.	
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"		
Servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Av. Vallejo 5/N.Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional "La Raza" incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional "La Raza".	\$	400.00
	SUBTOTAL	\$ 400.00
	IVA	\$ 64.00
	TOTAL	\$ 464.00

PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN: CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LIC. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES

REPRESENTANTE LEGAL


FIRMA







Laboratorios de Análisis Clínicos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: 12 DE ABRIL DE 2018
NOMBRE O RAZON SOCIAL: QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: TORRE WTC MONTECITO # 38 PISO 9 OFICINA 19, COL. NAPOLES
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03810 MÉXICO DISTRITO FEDERAL
CORREO ELECTRONICO: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com

0155-4160-1215
0155- 4160-1218 0155- 4160-1200
No. DE PROVEEDOR IMSS \$ 5 088.316 00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO and PRECIO EN M.N.
Row 1: PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS: \$ 2,593.75
Row 2: Recoleccion, custodia y traslado de Corneas de las Unidades Hospitalarias donadoras al Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Ciudad de México C.P. 06720 y al Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", ubicado en Av. Vallejo S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
Row 3: SUBTOTAL \$ 2,593.75
Row 4: IVA \$ 415.00
Row 5: TOTAL \$ 3,008.75

PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LIC. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES

REPRESENTANTE LEGAL

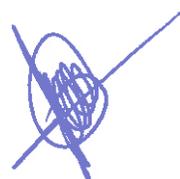
FIRMA (Handwritten signature)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO





Laboratorios de Análisis Clínicos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA 12 DE ABRIL DE 2018

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO: TORRE WTC MONTECITO # 38 PISO 9 OFICINA 19, COL. NAPOLES

DELEGACION BENITO JUÁREZ C.P.03810 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

CORREO ELECTRONICO: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com

0155-4160-1215

0155-4160-1218

0155-4160-1200

No. DE PROVEEDOR IMSS \$ 5,088,316 00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AEREO	TERRESTRE	IVA	TOTAL
Hospital de Especialidades No. 2	Prolongación Guerrero s/n, Col. Centro, Cd. Obregón, Sonora C.P. 85130	\$ 6,588.00	\$ -	\$ 1,054.08	\$ 7,642.08
Hospital de Especialidades No. 71	Bldv. Revolución No. 2650 Oriente, Col. Torreón Jardín, Torreón, Coahuila C.P. 27200	\$ 5,344.00	\$ -	\$ 855.04	\$ 6,199.04
Hospital de Especialidades No. 25	Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos, Monterrey, Nuevo Leon C.P. 64320.	\$ 5,344.00	\$ -	\$ 855.04	\$ 6,199.04
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Naucaipan, Edo de Mex. Av. Lomas Verdes s/n Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120	\$ 775.00	\$ -	\$ 124.00	\$ 899.00
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e Chávez s/n, C.P. 64010, Monterrey Nuevo León C.P. 64010.	\$ 5,344.00	\$ -	\$ 855.04	\$ 6,199.04
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE	Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Peralsos C.P. 37320, León, Guanajuato		\$ 4,607.00	\$ 737.12	\$ 5,344.12
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Belisario Domínguez No. 100, Col. Oblatos, Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco C.P. 44340		\$ 4,607.00	\$ 737.12	\$ 5,344.12
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Belisario Domínguez No. 735, Col. Oblatos, Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco C.P. 44340		\$ 4,607.00	\$ 737.12	\$ 5,344.12
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	Ciudad de México, Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06720.		\$ 1,701.00	\$ 272.16	\$ 1,973.16
Hospital General, CMN La Raza	Av. Vallejo s/n, Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02990		\$ 1,701.00	\$ 272.16	\$ 1,973.16
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	2 Norte No. 2004, Col. Centro, Puebla, Puebla C.P. 7200		\$ 4,482.00	\$ 717.12	\$ 5,199.12
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla, Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, CP. 72140		\$ 4,482.00	\$ 717.12	\$ 5,199.12
Hospital de Especialidades No. 14 CMN Veracruz Ver.	Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n, Col. Formando Hogar, Veracruz, Ver C.P. 91810.		\$ 5,344.00	\$ 855.04	\$ 6,199.04
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex., Av. Clector 15 s/n Col. Magdalena de las salinas C.P. 07760		\$ 226.00	\$ 36.16	\$ 262.16
Hospital General Regional No. 1	Héroes de Nocupetaro s/n, Col. Centro, Morelia, Michoacán C.P. 58290		\$ 4,607.00	\$ 737.12	\$ 5,344.12
Hospital General Regional No. 50	Av. Tangamanga No. 205, Col. Prados, 1ra Sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78397		\$ 4,607.00	\$ 737.12	\$ 5,344.12
Hospital General Regional No. 186 "Fidel Velásquez"	Filberto Gomez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial, Tlaxtepan, C.P. 54030, Edo. de Mex.		\$ 2,969.00	\$ 475.04	\$ 3,444.04
HGZ 32 Villa Coapa	Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Delegación Coyoacán, Ciudad de México		\$ 1,701.00	\$ 272.16	\$ 1,973.16
Hospital General de Zona No. 1	Av Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador, C.P. 34070, Durango, Dgo		\$ 6,088.00	\$ 974.08	\$ 7,062.08
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo., Av Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070		\$ 6,088.00	\$ 974.08	\$ 7,062.08
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México		\$ 1,701.00	\$ 272.16	\$ 1,973.16

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LIC. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Laboratorios de Análisis Clínicos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD
 DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PRESENTE

ANEXO 9
 PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: 12 DE ABRIL DE 2018
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: QUEST DIAGNOSTICS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
 DOMICILIO: TORRE WTC MONTECITO # 36 PISO 9 OFICINA 19, COL. NAPOLES
 DELEGACIÓN BENITO JUAREZ C.P. 03810 MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
 CORREO ELECTRONICO: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com

0155-4160-1215
 0155-4160-1218 0155-4160-1200
 No. DE PROVEEDOR IMSS \$ 5,088,316.00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades No. 2	Prolongación Guerrero s/n, Col. Centro, Cd. Obregón, Sonora C.P. 85130	\$ 4,394.00	\$ -	\$ 703.04	\$ 5,097.04
Hospital de Especialidades No. 71	Bvld. Revolución No. 2850 Oriente, Col. Torreón Jardín, Torreón, Coahuila C.P. 27200.	\$ 3,151.00	\$ -	\$ 504.16	\$ 3,655.16
Hospital de Especialidades No. 25	Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n. Col. Nueva Morelos, Monterrey, Nuevo León C.P. 64320.	\$ 3,151.00	\$ -	\$ 504.16	\$ 3,655.16
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Av. Félix u Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n, C.P. 64010, Monterrey Nuevo León C.P. 64010.	\$ 3,151.00	\$ -	\$ 504.16	\$ 3,655.16
Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey	Av. Abraham Lincoln s/n, Col Valle Verde, C.P. 64730 Monterrey, N.L.	\$ 3,151.00	\$ -	\$ 504.16	\$ 3,655.16
Hospital de Traumatología y Ortopedia No 21	Av. Pino Suarez y 15 de mayo s/n. Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	\$ 3,151.00	\$ -	\$ 504.16	\$ 3,655.16
Hospital General Zona. 17 Monterrey	F. Lozano y Robla S/N, Benito Juárez, Monterrey, N.L.	\$ 3,151.00	\$ -	\$ 504.16	\$ 3,655.16
Hospital General Zona. 14 Hermosillo	República de Cuba no. 83 Col. Mirasoles, Hermosillo, Son.	\$ 5,138.00	\$ -	\$ 822.08	\$ 5,960.08
Hospital General Zona. 46 Los Mochis	Boulevard López Mateos y Fuentes de Júpiter S/N, Las Fuentes Ahome, Sinaloa	\$ 4,394.00	\$ -	\$ 703.04	\$ 5,097.04
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$ 3,163.00	\$ -	\$ 506.08	\$ 3,669.08
H.G.Z.M.F 1 La Paz	Pueblo Nuevo La Paz, Baja California Sur	\$ 5,138.00	\$ -	\$ 822.08	\$ 5,960.08
Hospital General Regional 1 Cuicatán	Francisco Zerco y Andrade y Gama S/N, Miguel Alemán, Cuicatán, Sln.	\$ 1,344.00	\$ -	\$ 215.04	\$ 1,559.04
Hospital de Especialidades No1 Ignacio García Teñez Mérida	Calle 34 X 41 núm 348, Col. Industrial, Exterranos El Fénix, C.P. 97150 Mérida, Yuc.	\$ 832.00	\$ -	\$ 133.12	\$ 965.12
Hospital General Zona. 1 Zacatecas	Interior Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zac.	\$ 4,394.00	\$ -	\$ 703.04	\$ 5,097.04
Hospital General Regional 6 Tamaulipas	Boulevard Adolfo López Mateos y Avenida Zapotal, Las Conchitas, Ciudad Madero, Tampe	\$ 3,884.00	\$ -	\$ 623.04	\$ 4,507.04
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Diagonal Defensores de la República s/n. Col. Amor. CP. 72140, Puebla, Puebla	\$ -	\$ 4,882.00	\$ 781.12	\$ 5,663.12
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Av. Lomas Verdes s/n. Col. Ex. Ejido Del Oro, C.P. 53120, Naucalpan, Edo de México	\$ -	\$ 3,389.00	\$ 539.04	\$ 3,928.04
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Av. Colector 15 s/n, Col. Magdalena de las Sañinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México	\$ -	\$ 228.00	\$ 36.16	\$ 262.16
Hospital General Regional 32 Villa Coapa	Calzada del Hueso s/n. Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Delegación Coyoacán, Ciudad de México	\$ -	\$ 226.00	\$ 36.16	\$ 262.16
Hospital General Regional 1 Queretaro	Avenida 5 de febrero y Calzada de Zaragoza Centro, Qro, Qro.	\$ -	\$ 1,007.00	\$ 161.12	\$ 1,168.12
Hospital General Regional 25 Zaragoza	Avenida Zaragoza No 1840, Juan Escutia Iztapalapa, Ciudad de México	\$ -	\$ 226.00	\$ 36.16	\$ 262.16
Hospital General Zona con UMF. 1 Pachuca	Avenida 2 de marzo No. 408, Centro Texcoco, Méx.	\$ -	\$ 775.00	\$ 124.00	\$ 899.00
Hospital General Zona. 30 Iztacalco	Pilarco ellas Calles y Emiliano Carranza No. 473, Santa Anita Iztacalaco, Ciudad de México	\$ -	\$ 226.00	\$ 36.16	\$ 262.16
Hospital General Regional. 198 Ecatepec	Avenida Central entre Calle Piedra y Prisca S/N, Ecatepec de Morelos, México	\$ -	\$ 775.00	\$ 124.00	\$ 899.00
Hospital General Regional 36 Puebla	10 poniente no. 2721, San Alejandro Puebla, Pue.	\$ -	\$ 2,288.00	\$ 366.08	\$ 2,654.08
Hospital General Regional 107 Texcoco	Avenida 2 de marzo No. 406, Centro Texcoco, Méx.	\$ -	\$ 775.00	\$ 124.00	\$ 899.00
Hospital General Zona. 2-A Troncoso	Añil Francisco del Paso y Troncoso No. 144 Granjas México Iztacalco, Ciudad de México	\$ -	\$ 226.00	\$ 36.16	\$ 262.16
Hospital General Regional 1 Acapulco	Avenida Ruiz Cortines Infonavit Alta Progreso S/N, Francisco Villa Acapulco de Juárez, Gro.	\$ -	\$ 2,419.00	\$ 386.08	\$ 2,799.08
Hospital General Zona 1-A Venados	Gabriel Mancera Entre Romero de Terreros y Nicolas San Juan No. 222 del Valle Benito Juárez, Ciudad México	\$ -	\$ 226.00	\$ 36.16	\$ 262.16
Hospital General Regional 1 Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central S/N, Centro Cuernavaca, Mor	\$ -	\$ 775.00	\$ 124.00	\$ 899.00
Hospital General Regional 2 Aguascalientes	Avenida de los conos no. 102, Fraccionamiento Opocante, Aguascalientes, Ags.	\$ -	\$ 1,007.00	\$ 161.12	\$ 1,168.12
Hospital General Regional. 47 Iztapalapa	Campaña del abono y Combate de Celaya S/N, Vicente Guerrero Iztapalapa, Ciudad de México	\$ -	\$ 226.00	\$ 36.16	\$ 262.16
Hospital General Regional 1 Aguascalientes	Boulevard Jose Maria Chávez No 1202, Fraccionamiento Lindavista Aguascalientes, Ags.	\$ -	\$ 1,007.00	\$ 161.12	\$ 1,168.12



[Handwritten signature]



Laboratorios de Análisis Clínicos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 12 DE ABRIL DE 2018
NOMBRE O RAZON SOCIAL: QUEST DIAGNOSTICS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: TORRE WTC MONTECITO # 38 PISO 9 OFICINA 19, COL. NAPOLES
DELEGACION BENITO JUAREZ C.P. 03810 MEXICO DISTRITO FEDERAL
CORREO ELECTRONICO: VictorManuel.X.Gomez@QuestDiagnostics.com

0155-4160-1215
0155-4160-1218 0155-4160-1200
No. DE PROVEEDOR IMSS \$ 5,088,316.00

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Table with columns for Hospital Name, Address, and Pricing. Includes rows for Hospital General Regional 200 Tecamac, Hospital General Regional 5 San Angel, Hospital General Regional 251 Metepec, etc.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LIC. VICTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA (Handwritten signature)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número: AA-050GYR019-E41-2018

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 8 de mayo de 2018**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E41-2018**, para la contratación del **Servicio de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de donación cadavérica, para el ejercicio 2018**, evento presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. -----

----- **Adjudicación** -----

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 quinto párrafo, 43 último párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E41-2018**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, derivada del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E10-2018, cuyo fallo se llevó a cabo el 4 de abril de 2018 en el cual fue declarada desierta la Partida 1 para la contratación del Servicio de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de donación cadavérica, para el ejercicio 2018. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción II, y 42 quinto párrafo de la LAASSP, se menciona el participante que presenta cotización solvente conforme al oficio 09 99 01 2C1000/CDTOTC/AI/2018/0081 signado por el Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células para el presente procedimiento: -----

Núm.	Nombre, Denominación y Razón Social
1.-	Quest Diagnostics México, S. de R.L. de C.V.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV, 42 quinto párrafo y 43 último párrafo de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar la Partida 1 para la contratación del Servicio de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de donación cadavérica, para el ejercicio 2018, a **Quest Diagnostics México, S. de R.L. de C.V.**, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. **0000029062-2018**. -----

El monto mínimo adjudicado a **Quest Diagnostics México, S. de R.L. de C.V.**, es por la cantidad de **\$679,560.00 (Seiscientos setenta y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **\$1,698,900.00 (Un millón seiscientos noventa y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** ambos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). -----

La vigencia del servicio será del siguiente día hábil al comunicado de la adjudicación al 31 de diciembre de 2018. -----

Es importante remarcar que el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por la persona adjudicada en su proposición económica para el servicio objeto del presente procedimiento, que se anexa como parte integrante del presente documento y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al Representante Legal de **Quest Diagnostics México, S. de R.L. de C.V.**, que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **23 de**



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de Adjudicación
Adjudicación Directa Nacional Número: AA-0500YR019-E41-2018

mayo de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: _____

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos: _____

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
- g) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**
- h) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**
- i) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
 No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS. _____

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: _____

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR; _____





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Regional Número: AA-2008/7046-241-2008

- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. --

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

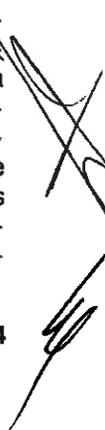
Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la presente notificación.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número: AA-050GYR019-E41-2018

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 13:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, anexándose como parte integrante de la misma, 6 (seis) hojas que corresponden a la copia de la propuesta económica adjudicada por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 2 columns: Position/Role and Signature. Rows include Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Sergio Marcelo Aguilar Esparza) and Representante de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (Pedro Paz Solís).

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E41-2018.

Fin del evento





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0326

ANEXO 4

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



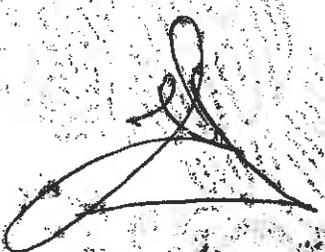
OFICIO No. 09 99 01 2C1000/CDTOTC/AI/2018/0082

Ciudad de México, a 25 de abril de 2018

LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
PRESENTE

Me refiero a la contratación del servicio de "recolección, custodia y traslado del tejido corneal de donación cadavérica" para el presente ejercicio presupuestal con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el numeral 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas Básicas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar que el suscrito funciona como responsable de la administración del contrato que resulte, así mismo se designa al Dr. Pedro Paz Solís y al C. Abraham Avilés Tehuitzil, como Representantes Técnicos para asistir al servidor público que presida la Junta de aclaraciones.

Sin otro particular, le envío un saludo.


DR. JOSÉ ALFONSO YAMAMOTO NAGANO
COORDINADOR

Con copia:

- Dr. Héctor David Martínez Chapa, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Lic. Fabián B. García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

PPS/AAT/oalc



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO